



DECRETO N° 51/2023 D.E.-

Aldea María Luisa, 17 de marzo de 2023.-

VISTO:

El Expte. N° 3690/20233 por el que tramita la compra de insumos de librería para las oficinas y dependencias de la Municipalidad de Aldea María Luisa; y

CONSIDERANDO:

Que, obra en las actuaciones las facturas N° 0001-00000158 de FONTANA VALERIA FERNANDA, CUIT N° 27-30164373-5; Factura N° 0011-00090390 de WAGNER RITA ANDREA "CLIPO LIBRERÍA", CUIT N° 27-28135084-1; Factura N° 0013-00016530, 0013-00016531 y 0013-00016532 de DISTRIBUIDORA PRAL SA, CUIT N° 30-65467183-0; y

Que, las facturas mencionadas fueron autorizadas por el Ejecutivo y se encuentra realizada la reserva presupuestaria para afrontar el gasto de las mismas; y

Que, ha tomado intervención de su competencia la Área Legal de la Municipalidad; y

Que la presente contratación se encuadra en los alcances del Artículo N° 159 inc. c) de la Ley Orgánica de Municipios N° 10.027 y la Ordenanza N° 01/2020 que aprueba el Escalafón Salarial Municipal, Ordenanza N° 27/2020 de Compras y modificatorias.-

POR ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ALDEA MARÍA LUISA

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorízase el pago de las Facturas N° 0001-00000158 de FONTANA VALERIA FERNANDA, CUIT N° 27-30164373-5 por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES CON 00/100 (\$ 145.633,00); Factura N° 0011-00090390 de WAGNER RITA ANDREA "CLIPO LIBRERÍA", CUIT N° 27-28135084-1 por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO CON 40/100 (\$ 141.724,40); Factura N° 0013-00016530, 0013-00016531 y 0013-00016532 de DISTRIBUIDORA PRAL SA, CUIT N° 30-65467183-0 por la suma total de PESOS TRESCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS DOS CON 00/100 (\$ 312.302,00) correspondiente a la compra de insumos de librería para las oficinas y dependencias de la Municipalidad de Aldea María Luisa conforme detalle obrante en el Expte. N° 3690/2023.-

ARTICULO 2º.- La erogación emergente de lo dispuesto en el Artículo 1º se imputa a las partidas del Presupuesto General de Gastos vigente, de conformidad al siguiente detalle: 01.02.02.03.-

ATICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, archívese.

